

RESOLUCION N°. 03 AGO 2018
(001197)

“Por la cual se aclara y se conceden dos días de vacaciones al docente **EDISON BARRERA GUARIN**”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el docente **EDISON BARRERA GUARIN**, adscrito a la Facultad de Ingenierías solicita mediante correo electrónico le concedan dos (2) días de reposición por no haber sido reconocidos en vacaciones interrumpidas de acuerdo a lo que expresa cuando se le concede vacaciones interrumpidas según Resolución N° 000938 de mayo 31 de 2018 por 15 días calendarios a partir del 18 de julio hasta el 01 de agosto de 2018 y ahora se le conceden vacaciones colectivas según Resolución N° 000954 de junio 07 de 2018 a partir del 5 al 19 de 2018, por lo cual los días 18 y 19 están cubiertos en ambas Resoluciones.

Que por omisión involuntaria no se tuvo en cuenta los dos (2) días que solicita el docente en mención, pero analizado su razonamiento matemático se le concederá lo pedido y se procede a hacer la corrección pertinente y formal. .

Que es procedente lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, acerca de Corrección Formales cuando establece: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sea aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

El Rector en uso de sus facultades legales y estatutarias, fundamentado en lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aclarar y conceder al docente **EDISON BARRERA GUARIN**, dos (2) días de vacaciones no reconocidas que serán disfrutadas los días dos (2) y tres (3) de agosto de 2018.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar al docente en la Facultad de Ingenierías, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano de lo resuelto en la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Prof. Univ. Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Jefe: Salomón Mejía Sánchez 